

# GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

## ORDENANZA REGIONAL N° 000008

Callao, 31 de agosto de 2016

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

### POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en Sesión del 31 de agosto del 2016;

### CONSIDERANDO:

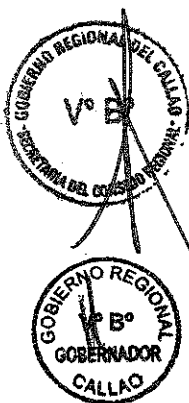
Que, el Artículo 38° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 establece que las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la organización y la administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia;

Que, el Gobierno Nacional con fecha 06 de Diciembre del 2015, ha publicado en el Diario Oficial "El Peruano", la Ley N° 30372 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2016" en cuyo artículo 8, numeral 8.1 literal h), autoriza el nombramiento de hasta el veinte por ciento (20%) de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los Gobiernos Regionales y las Comunidades Locales de Administración en Salud – CLAS, definidos a la fecha de entrada en vigencia del Decreto Legislativo 1153;

Que, mediante el Decreto legislativo N° 1023, se creó la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, como organismo técnico especializado, rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, ejerciendo la función normativa, que comprende la potestad de dictar normas técnicas, directivas de alcance nacional y otras normas referidas a la gestión de los recursos humanos del Estado;

Que, la Autoridad Nacional de Servicio Civil-SERVIR, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 304-2015-SERVIR-PE, aprobó la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH, modificada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 057-2016 SERVIR-PE, el cual resuelve: Artículo 1° Formalizar la aprobación de las siguientes modificaciones de la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH "Normas para la Gestión del Proceso de Administración de Puestos, y Elaboración y Aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad-CPE", así mismo que de acuerdo al numeral 1.2 del Anexo N° 4 de la directiva en mención, indica que, Aquellas entidades exceptuadas de las prohibiciones de ingreso, nombramiento, designación y contratación previstas en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público u otra norma nacional con rango de Ley, podrán hacer ajustes a su CAP con la aprobación de un CAP Provisional, respetando las limitaciones establecidas en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público. En este contexto de excepción, de igual manera estas entidades podrán hacer ajustes a su CAP Provisional en el año fiscal vigente;

Que, el Ministerio de Salud mediante la Resolución Ministerial N° 136-2016/MINSA publicado en el diario oficial el Peruano de fecha 03 de Marzo del 2016, aprueba los "Lineamientos para la composición del 20% de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales y las Comunidades Locales de Administración en Salud – CLAS, en el marco del nombramiento dispuesto en la Ley N° 30372, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016" y el "Cronograma de Actividades para el Nombramiento 2016";

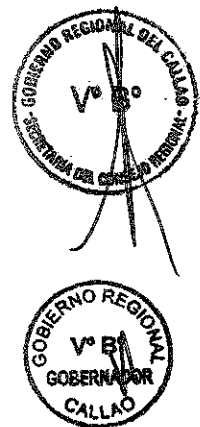


Que, asimismo en el numeral 5.10.1 de la indicada Resolución Ministerial referida en el considerando anterior, señala que se deberá Contar con cargos previstos para el personal de la salud considerado apto al nombramiento, para lo cual deberá contarse con el Cuadro para Asignación de Personal Provisional CAP-P, sobre la base de lo dispuesto en la Directiva N° 002-2015- SERVIR/GDSRH, que aprueba las "Normas para la gestión del proceso de administración de puestos, y elaboración y aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad-CPE";

Que, es requisito indispensable, conforme a lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley N° 28175- Ley Marco del Empleo Público, norma de aplicación transversal a todo el sector público, que los cargos a ocupar se encuentren aprobados en el Cuadro para Asignación de Personal – CAP y en el Presupuesto Analítico de Personal- PAP;

Que, visto el OFICIO N° 3466-2016-GRC/DIRESA/DG/OEGDRH/UPP de fecha 17 de Agosto del 2016, mediante el cual el Director General de la **Dirección Regional de Salud – DIRESA – Callao**, remite los proyectos de Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP- P de las 04 Unidades Ejecutoras del Sector Salud del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao: U.E. N° 400 DIRESA CALLAO, U.E. N° 401 HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION, U.E. N° 402 HOSPITAL SAN JOSE Y U.E. N° 403 HOSPITAL DE VENTANILLA. Así mismo la U.E. N° 400 DIRESA CALLAO, remite el CAP-P de la Administración Central, de las tres Direcciones de Red de Salud: Bonilla – La Punta, BEPECA y Ventanilla y el Hospital de Rehabilitación del Callao, adjuntando la documentación requerida para su aprobación, como el INFORME TECNICO N° 012-2016-GRC/DIRESA/OEGDRH/UPP, de fecha 25 de Abril 2016, mediante el cual el Jefe de la Unidad de Programación y Presupuesto de la Oficina Ejecutiva de Gestión de Desarrollo de Recursos Humanos y el INFORME N° 005-2016-GRC/DIRESA/OEPE/UO, de fecha 26 de Abril 2016, mediante el cual la Jefa de la Unidad de Organización de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico – DIRESA Callao sustentan la propuesta de modificación del Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP-P, a fin de crear los cargos "previstos" necesarios para el nombramiento del personal asistencial de salud y así dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley N° 30372 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016, en tal sentido propone crear setenta y seis (76) cargos "previstos" en la DIRESA y en sus Direcciones de Red de Salud para el nombramiento del personal asistencial del año 2016, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 244-2016/MINSA, de fecha 12 de Abril del 2016;

Que, visto el **OFICIO** N° 1276-2016-DG/OEPE-HNDAC, recepcionado de fecha 06 de Mayo 2016, mediante el cual la Directora General del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión – HNDAC remite a la Dirección Regional de Salud – DIRESA – Callao, el proyecto del Cuadro para Asignación de Personal Provisional CAP – P, adjuntando la documentación requerida para su aprobación, como es el INFORME TECNICO N° 012-2016-OEPE-UO-HNDAC, de fecha 05 de Mayo 2016, emitido por el Director Ejecutivo de Planeamiento del HNDAC, mediante el cual concluye que el proyecto de Cuadro para Asignación de Personal Provisional CAP-P elaborado por la Unidad de organización de OEPE-HNDAC, se encuentra sustentado conforme a la normatividad de la materia vigente. Asimismo, adjunta el INFORME N° 084-2016-OARH-HNDAC-C, de fecha 06 de Mayo 2016, emitido por la Jefa de la Oficina de Administración de Recursos Humanos del HNDAC, mediante el cual expone el sustento técnico, justificando el proyecto del CAP Provisional, que propone la creación de cincuenta y dos (52) cargos en la condición de previstos que son necesarios para el nombramiento del personal asistencial de salud del HNDAC y así dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley N° 30372 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016, de los profesionales de la salud, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 244-2016/MINSA, de fecha 12 de Abril del 2016;



Que, visto el **OFICIO N° 861 -2016- GRC-DE-HSJ**, recepcionado de fecha 03 de Mayo del 2016 mediante el cual la Directora Ejecutiva del Hospital San José -HSJ remite la propuesta de Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP-P del Hospital San José adjuntando la documentación requerida para su aprobación, como es el **INFORME N° 02-2016** de fecha 25 de Abril del 2016, del Area de Organización del Hospital San José, se encuentra sustentado conforme a la normatividad de la materia vigente, así como el Informe N° 0006-UGRH-HSJ-GRC-2016 de fecha 21 de Abril del 2016, emitido por la Jefa de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos del HSJ mediante el cual expone el sustento técnico, justificando el proyecto del CAP provisional, que propone la creación de treinta y siete (37) cargos en la condición de “previstos” que son necesarios para el nombramiento del personal asistencial de salud del HSJ y así dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley N° 30372 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016, de los profesionales de la salud, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 244-2016/MINSA, de fecha 12 de Abril del 2016;

Que, visto el **OFICIO N° 743-2016-GRC/DHV/UA/OP**, recepcionado de fecha 03 de mayo, mediante el cual el Director del Hospital de Ventanilla – HV, remite el proyecto de Cuadro para Asignación de Personal Provisional CAP – P del Hospital de Ventanilla adjuntando la documentación requerida para su aprobación, como es el **INFORME N° 009-2016-GRC/DHV/UPE**, emitido por el Jefe de la Unidad de Planeamiento del Hospital de Ventanilla, se encuentra sustentado conforme a la normatividad de la materia vigente, así como el Informe N° 087-2016-GRC/DHV/UA/OP/ARP de fecha 21 de abril del 2016, emitido por la Jefa de la Oficina de Personal del HV mediante el cual expone el sustento técnico, justificando la creación de treinta y dos (32) cargos en la condición de “previstos” que son necesarios para el nombramiento del personal asistencial de salud del HSJ y así dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley N° 30372 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016, de los profesionales de la salud, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 244-2016/MINSA, de fecha 12 de Abril del 2016;

Que, visto el **OFICIO N° 1805-2016-GRC/DIRESA/DG/OEGDRH/UPP**, de fecha 29 de abril del 2016, mediante el cual el Director Regional de la Dirección Regional de Salud del Callao, remite el proyecto del CAP-P de las cuatro Unidades Ejecutoras de Salud del Gobierno Regional del Callao, al Gerente de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos de la Autoridad Nacional de Servicio Civil –SERVIR, a fin de que se sirva emitir el informe previo con la opinión favorable establecido en el numeral 4.1 de la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH y así mismo proseguir con el tramite respectivo.

Que con **OFICIO N° 946-2016-SERVIR/PE**, de fecha 17 de junio del 2016, el Presidente Ejecutivo de la Autoridad Nacional del Servicio Civil-SERVIR, adjunta al presente el Informe N° 071-2016-SERVIR/GDSRH, de fecha 14 de junio 2016, en el cual la Gerente de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, concluye en el numeral 4.1 La presentación de la propuesta del CAP Provisional de la DIRESA Callao en relación a sus cuatro (04) Unidades Ejecutoras detalladas a continuación: U.E. N° 400 DIRESA CALLAO (el cual comprende Diresa Callao Administración Central, Dirección de Red de Salud Bonilla-La Punta, Dirección de Red de Salud Bepeca, Dirección de Red de Salud de Ventanilla y el Hospital de Rehabilitación), U.E. N° 401 Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, U.E. N° 402 Hospital San José, U.E: N° 403 Hospital de Ventanilla, se enmarcan en una de las situaciones contempladas en la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GPGSC, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 1.2 del Anexo 4 de la citada directiva. En atención a ello, resultó valido evaluar la propuesta en el marco de las competencias de SERVIR en esa materia. Así mismo en el numeral 4.3 Considera pertinente la propuesta del CAP Provisional planteada por la DIRESA Callao en relación a sus 04 Unidades Ejecutoras, por lo que se recomienda proseguir con las acciones administrativas necesarias para la aprobación del CAP Provisional de la mencionada Dirección Regional.



Que, visto el INFORME N° 200-2016-GRC/GRPPAT, de fecha 23 de Agosto del 2016, mediante el cual la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional del Callao, manifestó que dichas propuestas han sido revisadas por la Autoridad Nacional de Servicio Civil-SERVIR, quien mediante Informe N° 071-2016-SERVIR/GDSRH, han emitido su INFORME FAVORABLE señalando que "en virtud del análisis realizado, en el cual se aprecia en el desarrollo del presente Informe, se considera pertinente la propuesta del CAP-Provisional planteado por la DIRESA CALLAO en relación a sus cuatro Unidades Ejecutoras por lo que se recomienda proseguir con las acciones administrativas necesarias para la aprobación del CAP-Provisional de la mencionada Dirección Regional", en tal sentido, teniendo en cuenta la opinión favorable de SERVIR así como la del Ministerio de Salud, que son los Órganos Rectores en el tema que nos ocupa, es que se remiten la propuesta de los CAP-P de la Diresa Callao, Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión-HNDC, Hospital San José-HSJ y Hospital de Ventanilla-HV, para que continúe con su trámite correspondiente.

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en uso de las facultades establecidas en el Artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en virtud a los considerandos establecidos, por unanimidad:

**ORDENANZA REGIONAL QUE APRUEBA LOS CUADROS PARA ASIGNACIÓN DE PERSONAL PROVISIONAL – CAP-P DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DIRESA- CALLAO, DE SUS TRES DIRECCIONES DE REDES DE SALUD: BONILLA – LA PUNTA, BEPECA Y VENTANILLA Y EL HOPITAL DE REHABILITACION, ASI COMO EL CAP - P DEL HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN, DEL HOSPITAL SAN JOSÉ Y DEL HOSPITAL DE VENTANILLA**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Cuadro para Asignación de Personal Provisional CAP-P de la Dirección Regional de Salud del Callao, el mismo que consta de ocho (08) folios y un total de trescientos once (311) cargos, de los cuales trescientos cuatro (304) se encuentran en la condición de "ocupados" y siete (07) se encuentran en la condición de "previstos", conforme al anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente Ordenanza Regional.

**ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR** el Cuadro para Asignación de Personal Provisional CAP-P de la Dirección de Red de Salud Bonilla – La Punta, el mismo que consta de cuatro (04) folios y un total de cuatrocientos treinta y uno (431) cargos, de los cuales trescientos noventa y ocho (398) se encuentran en la condición de "ocupados" y treinta tres (33) se encuentran en la condición de "previstos", conforme al anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente Ordenanza Regional.

**ARTICULO TERCERO.- APROBAR** el Cuadro para Asignación de Personal Provisional CAP-P de la Dirección de Red de Salud BEPECA, el mismo que consta de tres (03) folios y un total de trescientos setenta y nueve (379) cargos, de los cuales trescientos cincuenta (350) se encuentran en la condición de "ocupados" y veintinueve (29) se encuentran en la condición de "previstos", conforme al anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente Ordenanza Regional.

**ARTICULO CUARTO.- APROBAR** el Cuadro para Asignación de Personal Provisional CAP-P de la Dirección de Red de Salud Ventanilla el mismo que consta de tres (03) folios y un total de trescientos cuarenta (340) cargos, de los cuales trescientos seis (306) se encuentran en la condición de "ocupados" y treinta y cuatro (34) se encuentran en la condición de "previstos", conforme al anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente Ordenanza Regional.



**ARTICULO QUINTO.- APROBAR** el Cuadro para Asignación de Personal Provisional CAP-P del **Hospital de Rehabilitación del Callao** el mismo que consta de tres (03) folios y un total de setenta y siete (77) cargos, de los cuales ocho (08) se encuentran en la condición de "ocupados" y sesenta y nueve (69) se encuentran en la condición de "previstos", conforme al anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente Ordenanza Regional.

**ARTICULO SEXTO.- APROBAR** el Cuadro para Asignación de Personal Provisional CAP-P del **Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión - HNDAC**, el mismo que consta de quince (15) folios y un total de un mil ochocientos setenta y cinco (1,875) cargos, de los cuales mil setecientos nueve (1,709) se encuentran en la condición de "ocupados" y ciento sesenta y seis (166) se encuentran en la condición de "previstos", conforme al anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente Ordenanza Regional.

**ARTICULO SEPTIMO.- APROBAR** el Cuadro para Asignación de Personal Provisional CAP-P del **Hospital San José - HSJ**, el mismo que consta de diez (10) folios y un total de quinientos noventa y tres (593) cargos, de los cuales cuatrocientos ochenta (480) se encuentran en la condición de "ocupados" y ciento trece (113) se encuentran en la condición de "previstos", conforme al anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente Ordenanza Regional.

**ARTICULO OCTAVO.- APROBAR** el Cuadro para Asignación de Personal Provisional CAP-P del **Hospital de Ventanilla - HV**, el mismo que consta de tres (03) folios y un total de doscientos setenta y uno (271) cargos, de los cuales doscientos veintiuno (221) se encuentran en la condición de "ocupados" y cincuenta (50) se encuentran en la condición de "previstos", conforme al anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente Ordenanza Regional.


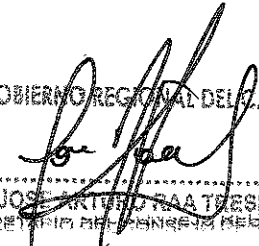
**ARTICULO NOVENO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional del Callao, dar cumplimiento de la presente Ordenanza Regional.

**ARTICULO DECIMO.- DISPONER** la publicación de la Presente Ordenanza Regional en la página web del Gobierno Regional del Callao: [www.regioncallao.gob.pe](http://www.regioncallao.gob.pe)

**ARTICULO UNDECIMO.- ENCARGAR** a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo del Gobierno Regional del Callao, notificar la presente Ordenanza Regional, a las Unidades Orgánicas correspondientes, a la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR y al Ministerio de Salud para su conocimiento y fines pertinentes

**POR TANTO:**

**MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.**

  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
  
ABOG. JOSÉ ANTONIO TAATJESIERRA  
SECRETARÍA GENERAL REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
  
FELIX MORENO CABALLERO  
GOBERNADOR